

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Srros. Alcaldes y Jueces de paz realicen los números del Boletín correspondientes al distrito, dispondrán de un ejemplar en el sitio de sus oficinas, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretaríos cuidarán de conservar los Boletines coleccionados y ordenados, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de facta de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones á través de señoras con sujeción proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la tarifa inserta en el circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, disc. pagarán al año. Recibirán gratis, valiéndose de su oficina de paz.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de la tarifa particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuyo circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre de este año, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 10 de Mayo de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DON MELQUIADES F. CARRILES,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en nombre del mismo Ayuntamiento, con arreglo al art. 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Carneros, de la carretera en proyecto de Astorga á Pandorado, y pasando por la Cuesta de la Peña con un puente económico en el río Brimeda, termine en Villaobispo, empalmando en el camino provincial de Sopena á Vega de Magaz, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Otero de Escarpizo y Villaobispo de Otero.

Leon 14 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Valdemora, en nombre del mismo Ayuntamiento, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del cita-

do Valdemora, enlace con la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, en el kilómetro 25, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública señalando el plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el mencionado Ayuntamiento de Valdemora.

Leon 14 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por los Presidentes é individuos de las Juntas administrativas de Obanca, Caldas, La Vega y Robledo, pueblos del Ayuntamiento de Láncara, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que arrancando de San Pedro de Luna, llegue á Robledo de Caldas, con una derivación ó ramal del mismo que, desde el sitio denominado San Cipriano, vaya á Caldas, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Láncara.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por los Presidentes de las Juntas administrativas de La Seca, Cascantes y Cabanillas, pueblos del Ayuntamiento de Cuadros, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, continuando desde La Seca, el titulado de Lorenzana á La Robín, enlace en dicho punto, la carretera de León á Cabaalles con la de Adanero á Gijón, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cuadros.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la estación de Villadangos, vaya á empalmar con la carretera en construcción de León á Villanueva de Carrizo, próximamente donde ésta encuentra el camino de Anguilla, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Carrizo de la Ribera y Villadangos.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Cea, en término de Galleguillos de Campos, y sitio denominado las Huertas, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él, puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Arenillas de Valderaduey, enlace con el de Galleguillos de Campos, en el kilómetro 24 de la carretera de Mayorga á Sahagún, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que,

durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río de las Muñecas y Ferreras, en el sitio denominado San Miguel, para unir el camino vecinal que sube del pueblo de El Otero con la vía pública que conduce al de la Mata, y pueda unir á la estación de Puente Ahuey con la carretera de Sahagún á las Arriñondas, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de La Ercina, en representación del mismo, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que enlazando con el que tiene solicitado el Ayuntamiento de Cistierna, continúe por la Estación de La Ercina, Aclsa, Barriillos de las Arrimadas, y pase á los pueblos de La Debasa y La Losilla, del Ayuntamiento de Vegaquemada, á enlazar con la carretera de Boñar, he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de La Ercina y Vegaquemada.

Leon 16 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villa-

megil, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Tuerto, en Villamegil, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento de Villamegil.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villamegil, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Tuerto, en Quintanilla de Fon, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento de Villamegil.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Alvares, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la Plaza de Alvares, término en la carretera de Madrid a La Coruña, en las Ventas de Alvares, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Alvares.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Alvares, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la Plaza de Alvares, término en la carretera de Madrid a La Coruña, junto al pueblo de Torre, he dispuesto con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Alvares.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Sahelices del Río, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Cea, que ponga en comunicación a dicho Sahelices con Bustillo de Cea, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una infor-

mación pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Sahelices del Río.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cea, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Bustillo de Cea, llegue hasta San Pedro de Valderaduey, he dispuesto, con arreglo a las citadas disposiciones, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cea y el de Sahelices del Río.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por los Presidentes de las Juntas administrativas de Marrobo y Odollo, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Cabrera, en el camino vecinal que conduce de Ponferrada a Puebla de Sanabria y desde Puente de Domingo Flórez a La Bañeza y a Astorga, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Presidente de la Junta administrativa de Riosoco de Tapia, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, una esta con la de León a Caboalles, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Riosoco de Tapia.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villabraz, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Villabraz termine en el kilómetro 36 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, pasando por Páfilas, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, du-

rante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villabraz.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cerulleda, en el Ayuntamiento de Valdelugeros, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Curueño, en Cerulleda, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Valdelugeros.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Castilfalé, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del referido pueblo termine en la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, a la divisoria de los términos de Carbajal de Fuentes y Villabraz, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Castilfalé.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Emiliano, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal con un puente económico sobre el río Luna, desde Rioloago a Huergas, en la carretera de La Magdalena a Belmonte, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de San Emiliano.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Emiliano, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de San Emiliano y pasando por La Majúa y Cospedal, vaya a empalmar con la carretera de La Magdalena a Belmonte, en el kilómetro 57, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones

ante el Ayuntamiento de San Emiliano.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de La Vecilla, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la estación del ferrocarril del citado Ayuntamiento, llegue al límite de Sopena, donde ha de unirse con el camino vecinal que parte de la carretera de León a Campo de Caso y llega al límite de Pardesivil, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de La Vecilla.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Fabero, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del primero de dichos Ayuntamientos una al segundo, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante los citados Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Fabero.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Fabero, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Cúa, en término de Sésamo y Vega de Espinareda, que ponga en comunicación a este Municipio con el de Fabero y otros términos, he dispuesto con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

León 19 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para conservación de 1915 de las carreteras de las de Villacastín a Vigo a Ledá y de Villamañán a Hospital de Orvigo, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contra-

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Prestes Pesetas	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
Maestras aspirantes a Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado										
11	D. ^a Bernarda Barrio Gascón	26	10	24				La Valcueva	500	
12	Honorata Pérez Valcarce	22	5	16				Sarriegos	500	
13	Dámasa Gallego Valbuena	18	5	16				Moral de Orbigo	500	
14	Felisa Mata García	11	10	27				Vileza	500	
15	María Aurora García Álvarez	11	7	17						Solicita Escuelas para Maestro.
16	Obdulia Dotti Ramos	11		8				Villadecanes	500	
17	Segunda Santos López	10	7	10				Villarrodrigo (Villaquilambre)	500	
18	Adelaida Fernández Álvarez	10		5				Ferrerías (Q. del Castillo)	500	
19	Manuela Álvarez Fernández	9	11	28				Lorenzana	500	
20	Modesta Bajo Herrero	9	11	16				Huerga de Frailes	500	
21	Patrocinio Díez y Díez Canseco	8	10	15				La Cándana	500	
22	Eumenia Ovalle López	7	10	19				La Válgoma	500	
23	Concha López Gillego	7	9	25						Propuesta para Coalla, de 625 pts., con preferencia
24	Zoila Álvarez Álvarez	7	5	17				Perlin (Oviedo)	500	
25	María Pilar Balbuena Canseco	7	4					Montejos (Valverde)	500	
26	Raimunda Vélez Morrondo	6	8	28						
27	Emilia de Castro Santa Inés	5	11	12				Carbajosa y Villacil	500	
28	Felicitas Martínez Alonso	5	5	1				Montuerto (Valdepiélagos)	500	
29	Gabriela González García	4	11	20				Alcedo y Puente de Alba	500	
30	María Dolores Pérez Luengo	4	5	12				Posadilla (San Cristóbal)	500	
31	Teodora C. Rebollo Martínez	5	11	15				Rabanal Viejo	500	
32	Asunción Cifuentes Castañón	5	9	20				Los Villaverdes	500	
33	María Consuelo Torres Suárez	5	8	15				Palomar (R. de Arriba)	500	
34	Regina Román González	5	4	3				Tejados (Valderrey)	500	
35	Marina Ozcazbarro Ovalle	5	3	16						
36	María Dolores Siero Cueto	5	2	25				Los Vios (Grado)	500	
37	Eladita del Valle Álvarez	5	2	20	2	9	25	San Justo (Salas)	500	
38	Aurora Díaz Camino	5	2	20	1	10	1	Tañón (Santo Adriano)	500	
39	Aurora González López	2	9	6						
40	Aurora González Bardón	2	8	27						
41	Inés Victoriano Bermejo	2	1	17				San Sebastián (Morcín)	500	
42	Amalia L. Suero Berdayes	1	5	25				Junco (Ribadesella)	500	
43	Antolina Canseco Álvarez		8	8				Quintanilla de Combarros	500	
44	María de la Piedad García Rosa		7	7				Pobladura de Fontecha	500	

Excluidas

1	D. ^a Antonia Morán Martínez	Han depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.								
2	Pilar María Fernández	No presenta hoja de servicios.								
3	Encarnación Frau Peláez	No está reintegrada la instancia.								
4	Victoria Fernández González	Por no ser posible concederle, con el sueldo anual de 1.000 pesetas á que ha ascendido en virtud de oposición restringida, una de las Escuelas que solicita en este concurso.								
5	Francisca Novo Aznar									

Maestros aspirantes a Escuelas de 625 pesetas, por concurso de Traslado

1	D. Pío Díez García	20	7					Carbalnos (Gijón)	625	
2	Teodoro Martín Zamora	18	6	7				Rañeces (Grado)	625	
3	Germán Fernández Franco	16	2	11				Cimanes de la Vega	625	
4	Marcos Antón Caminero	13	5	6				Armellada (Turcia)	625	
5	Eduardo González Rico	10	10	16				Cue (Llanes)	625	
6	Jesús del Palacio Morales	9	9	19				Matadeón de los Oteros	625	
7	Dionisio de San Julián	9	8	17						
8	Emilio de Lera García	8	10	19				Vega de Valcarce	625	
9	Gabriel Llamero Rodríguez	8	10	7						
10	Manuel Campón Gutiérrez	8	10	1				Con (Cangas de Onís)	625	
11	Andrés Herrero Espinaco	8	9	6						
12	Angel Díaz Álvarez	7	6	2						
13	Antonio Cuenca Martínez	6	9	12				Candín (León)	625	
14	Pedro Estébanez González	6	6	19						
15	Pedro Armengol Lecha	6		1				Tamón (Carreño)	625	
16	Jesús Infante Rodríguez	5	11	2				Colado (Siero)	625	
17	Gabino Gutiérrez Fíñez	5	10	19						
18	Valentín Fernández González	5	10	5						
19	Cesáreo Álvarez Álvarez	4	7	19						
20	Alberto Cabeño González	5	8	19						
21	Sebastián Martín Martín	5	8	16						
22	Casta Fernández Foz	5	8	11				Sobrecastello (Caso)	625	
23	José González García	5	7	15				Corias (C. de Tineo)	625	
24	Salustiano Alonso Melón	5	1					Murias (Candamo)	625	
25	Vicente Melón Ruiz de Gorderjuela	2	9	24						
26	Julio Villar Sáez	2	9	16				Candanal (Villaviciosa)	625	

Maestros aspirantes a Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado

1	D. Eusebio Fernández Osorio	18	10	9				Villameca	500	
2	José Álvarez Meryno	18	8	29				San Esteban del Toral	500	
3	Ildefonso Ordóñez del Valle	16	4	25				San Millán de los Caballeros	500	
4	Mattias Álvarez Alonso	15	6	24				Otero de las Dueñas	500	
5	Manuel González Castañón	13	2	22				San Martín de la Tercia	500	
6	Florentino Alonso Álvarez	11	8	11				Los Valdesogros	500	
7	Maximiliano Prieto Fernández	8	10	11				La Mortera (Pineo)	500	
8	Angel Díaz Álvarez	7	6	2				Bernueces (Gijón)	500	
9	José Viñuela Díez	7	5	18				Villamanín	500	

NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Puntuación Pesetas	OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
10 D. Pedro Armengod Lecha.....	6	»	1	»	»	»	»	»	Propuesto para Tamón, de 625 ptas., con preferencia
11 Jesús Infesta Rodríguez.....	5	11	2	»	»	»	»	»	Idem para Collado, de idem con idem
12 Valentin Fernández González...	5	10	5	»	»	»	Los Montes y Urdiales.....	500	»
15 Antonio M. Robles Gómez.....	4	11	21	»	»	»	Tuiza (Lena).....	500	»
14 Matías Rojo Fernández.....	4	11	19	»	»	»	Las Salas (Salamón).....	500	»
15 Benito Fernández González.....	4	8	20	»	»	»	»	»	»
16 Francisco González Huerta.....	4	4	29	»	»	»	»	»	Propuesto en ascenso
17 Sigifredo García Fernández.....	4	1	8	»	»	»	Caboalles de Abajo.....	500	»
18 David García García.....	4	1	2	»	»	»	»	»	Propuesto en ascenso
19 Alberto Cabello González.....	3	8	19	»	»	»	Villacedré.....	500	»
20 Nemesio Alonso Hidalgo.....	3	7	25	»	»	»	Torrestío (San Emilliano).....	500	»
21 Eduardo Cullén Alepuz.....	3	6	24	»	»	»	Villamejil.....	500	»
22 Miguel Pariente Llamas.....	3	6	19	»	»	»	Azadinos (Sarriegos).....	500	»
25 Jacinto Fernández Moreno.....	3	4	29	»	»	»	Antimio de Abajo.....	500	»
24 Antón González Valtuille.....	3	2	18	»	»	»	San Feliz de Orvigo.....	500	»
25 Salustiano Alonso Melón.....	3	1	»	»	»	»	Naranco (Oviedo).....	500	Propuesto para Murias, de 625 pesetas. Debe establecer preferencia.
26 Francisco Carrera Puente.....	2	10	9	»	»	»	Murias de Rechivaldo.....	500	»
27 Audifacio Álvarez García.....	2	9	20	»	»	»	»	»	Propuesto en ascenso.
28 Antonio Vilhimer Castellanos...	2	9	19	»	»	»	Quintanilla (C. de Rueda)...	500	»
29 Andrés Gutiérrez Cañas.....	2	9	18	»	»	»	Orones (Vegamián).....	500	»
30 Manuel Fitigo Álvarez.....	2	2	6	»	»	»	»	»	»
31 Emilio Díaz Sánchez.....	1	8	26	»	»	»	Quinzanos (Pravia).....	500	»
32 Gerardo Rubio Álvarez.....	1	4	»	»	»	»	Arroses (Villaviciosa).....	500	»
33 Amador Rubio Álvarez.....	1	3	27	»	»	»	Ponjos (Valdesamarío).....	500	»
34 Constantino Rodríguez Fernández	1	3	19	5	5	25	Vegí de Perros.....	500	»
35 Paulino Rodríguez Rodríguez...	1	3	19	»	»	»	Ricabo (Quirós).....	500	»
36 Aquilino Fernández Barridl.....	»	11	19	»	»	»	Asiego (Cabriles).....	500	»
37 Eñas Carreño Rodríguez.....	»	8	6	»	»	»	Vegacervera.....	500	»
38 Aquilino Mansilla Velasco.....	»	8	4	»	»	»	Cobrana (Congosto).....	500	»
39 Jesús Peláez Suárez.....	»	7	10	»	»	»	Caboalles de Arriba.....	500	»
40 Joaquín Ferrándiz Fernández.....	»	6	18	»	»	»	Molinaferrera.....	500	»
41 Higinio García Fernández.....	»	6	3	»	»	»	»	»	»
42 Victorino Cobo V. ga.....	»	6	»	»	»	»	La Barosa (Carucedo).....	500	»

Maestra con certificado de aptitud, aspirante a Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado

11 D.ª Engracia Avilá Ordóñez.....	11	1	12	»	»	»	»	»	»
------------------------------------	----	---	----	---	---	---	---	---	---

Maestros con certificado de aptitud, aspirantes a Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado

1 D. Andrés Saludes Prieto.....	32	1	29	»	»	»	Zuares (Bercianos).....	500	»
2 A. vino Martínez Fernández.....	22	10	15	»	»	»	Utrero (Vegamián).....	500	»
3 Julián Rodríguez de Caso.....	21	6	14	»	»	»	»	»	»
4 Gaspar Villari Laiz.....	20	6	22	»	»	»	Palazuelo de Torío.....	500	»
5 Lázaro Piórez Recio.....	15	8	14	»	»	»	S. Cipriano (C. de Rueda)...	500	»
6 Laureano Cienfuegos Melcón.....	14	»	1	»	»	»	Porquero (Magaz).....	500	»
7 Graciano Menéndez Álvarez.....	15	9	17	»	»	»	Congostinas (Lena).....	500	»
8 Julián de la Puente Díez.....	10	11	22	»	»	»	Valdecastillo (Boñar).....	500	»
9 Cándido Rodríguez Martínez.....	9	10	4	»	»	»	Santa Eulalia de Vigil.....	500	»
10 Lorenzo Álvarez González.....	5	5	20	»	»	»	Partero Villayón.....	500	»

Excluidos

1 D. Hermenegildo Pastor Espi.....	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.								
2 Francisco J. Pérez Méndez.....	No está certificada en forma la hoja de servicios.								
3 Rogelio Pedraza Luengo.....	No tienen certificadas las hojas de servicios.								
4 Pedro Pérez Álvarez.....	»								
5 Cecilio Cazada Rubio.....	No presenta hoja de servicios.								
6 Domingo García del Río.....	No presenta certificado de Penados.								
7 Pedro Herreros Fernández.....	Ha sido nombrado por libre elección del Patronato para la única Escuela que obtuvo en propiedad.								

Advertencias

1.ª La Escuela de Carbajosa, en Valdeón (León), se provee como de Carbajosa y Vilacil, no obstante haberse anunciado solamente con el primero de dichos nombres, por omisión involuntaria en que incurrió la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente al comunicar la vacante; toda vez que con ambos nombres vino figurando en anteriores anuncios por ser los del distrito escolar.

2.ª Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado, la Escuela de niñas de Villayón, las mixtas para Maestras de niñas de Selce Fornilles, en Allande y Arancedo, en El Franco; las mixtas para Maestro de San Ro-

mán, en Candamo y Godán, en Salas, todas con 625 pesetas; las de niñas, con 500 de Cazo, en Ponga, y Villamorey, en Sobrescobio; las de niños, con la misma dotación, de Arenas, en Piloña, y Cabaelos (Auxiliar); la mixta para Maestra, con 550 pesetas, de Santa Eugenia, en Villaviciosa, y las también mixtas para Maestras, con 500, de Cuiñaba, Robriguero, Lago, Santa Coloma, Santo Adriano, Labares, Busmargal, Suárez, Luces, Lourido, Trasadorda, Santa Bárbara, Muñalén, Brañalonga, Gera, Candaosa Añides, Arque, Pelorde, Lúteras, Siertes, Tarna, La Foz, Sotres, Cáraves, Trescares, Mier, Rozegas, Aquino-Perlunes, Puerto, Villaverde Caserías, Buensuceso, Soma Peneda, Alguerdo San Clemente, Cocos-

Beiro y Zardón, en la provincia de Oviedo; y las de Quintana del Castillo, Argañoso, Foncebandón, Corporales, Villarino, Bustos, Sogujos, Torneros de Jamuz, Cuevas de Viñayo, Viñayo, Valsemana, Valdealiso, Villaverde Sandoval, Viloria, Vega de los Arboles, Toldanos, Torre de Babia, Andaraso, Inicio, Valdeprado, Villarín y Robledo, Garaño, La Utrera, Villar de Omaña, Villaseca, Ojollo, Saceda, San Cristóbal de Valdeza, Paradasolana, Castrillo del Monte, Primout, San Pedro de Paradela, Anllarinos, Villaveja, Paradela de Mucos, San Clemente, Los Montes, Ferradillo y Santa Lucía, Sain, Marañón, Ialdoré, San Martín de la Cueva, Lústillo de Cea, Valdescapa, Cillanueva, San Pedro de Oteros, Villamarco,

Alicuesta, Felmin, Rodillazo, Fresnedo de la Serna, Rabanal, Fontón, Villaverde de la Cuerna, Corrucillas, Coladilla, Lugán, Valtuille de Arriba, Cantejira, Corrales, Arnado, Sobrado, Burbia y Vilasinde, en la de León.

Asimismo quedaron desiertas, por igual causa, las mixtas para Maestro, con 500 pesetas, de Narianes, Buelles, Santianes, Manzaneda, Perlavía, Brañes, Cuérrigo, Río Aller, Villaverde, Herías, Cantorredondo, Armuello, Bardicio, Cardo, Piñera, San Miguel Deiros, Carangas, San Miguel de Ucio, Casielles, Taranes, Santiago del Monte, Bayas, Carabanzo, Pajares, Fios, Cuerras, Cababres, Llanuces, Bermiego, Pedroveya, Cogollo, Soto, Brañasibil, Vieca, Alava, San Félix, Tejero.

Merillás, Miño, Relianos, Yervo, San Esteban de Reimiego, Nieras, Barro, Ronda Villar, Villanueva, Rozadas, Las Campas, Barres, Villamarzo, Magadán, Llandepereira, Nogueirón-Pelón, Salave, Bres, Ouria, Serandi, Linares, Caranga, Restiello, Cazana, Bejeja, La Pócella, Urria, Orié, Piteras, El Tozo, Gobezaños, Pendones, Camarameña, Pandiello, Bulnes, Póo, Berodia, Lionin, Pigüaña, Veigas, Villarín, Prieto, Pesquerín, La Marca, Santa Ana de Maza, Ques, Collada, Cartavio, Robellada, Arantego, Parajes, San Cristóbal Monasterio, Ambres-Mieises, Villatejil, Bergame, Sandomiás, Larra, Montaña-Vegalegar, Tebongo, Jarceley, Larón, Fondo, de Vega, Tablado, Reboilar, Urria Sercio, Fresco Fondodevilla, Gamonedo, Onao S. guenco, Caño-Tornin, Oficio Parda y Soto Intrago, en la provincia de Oviedo, y las de Quintanilla del Monte, Bunesiego, Riofrío, Villibre, Villar de Gofar, Murias de Pedredo, Pedredo, Tabladillo, Villar de Cierros, Iruela, Pcozas, Gabilanes, Val de San Román, Brañuelas, Manzanal, La Milla del Páramo, Antoñanes, Azadón, Antimio de Arriba, Val de San Miguel, Val de San Pedro, Villarmín, San Andrés del Rebandedo, Villaseca, Villafuella, Castrillo de Porma, Valle de Mansilla, Mora, Matautenga, Cuevas del Sil, Valseco, Tejado, Curacña, Río Castrillo, Omañón, Rioscuro, Villar de Santiago, Los Rabanales, Villafar, Lumajo, La Granja de San Vicente, Noceda de Cabrera, Castrohinojo, Folgoso y las Tejidas, Valdefrancos, Bouzas, San Pedro Mallo, Anciles, Los Espejos, Llanaves, Besande, Sabero, Vierdes y Pio, Santa Marina de Valdeón, Soto de Valdeón, La Mata de Mentergudo, Valdehuesa, Villayandre, Crémenes, Velilla, Calaveras de Abajo, Castremudarra, Sahechores, Celada de Cea, Villalebrin, Sahelices del Payuelo, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Vallecillo, Villamizar, Castellanos, Baneclidas, Valdavidia, Castrosoño, Villacerán, Zalamiñas, Pobladora de los Oteros, R. legos, Fontecha, Villanueva de Pontedo, San Pedro de Fuencallada, Robledo, Solana, Robles, Villalceide, Camporjo, Pendilla, Cubillas, Redipueblas, Valdorra, Otero de Curacño, Valle, Busmayor, Berlanga, Espinareda y Suertes, Sorbeira, Suárbol, Balouta, Villasmil, Ornja, Prado y Paradiella, Villar de Acero, Campo del Agua, Tejeira, Fresnedelo, Parada de Soto Castro de Laballos, Ransinde, y Villamartin del Sil, en la de León.

3.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la *Gaceta de Madrid*.

4.ª Las Secciones administrativas de primera enseñanza de Oviedo y León, procurarán la inserción de estas propuestas en los respectivos *Boletines Oficiales*, para conocimiento de los interesados.

Oviedo 25 de Abril de 1914.—El Rector, Aniceto Seia.

(Gaceta del día 15 de Mayo de 1914).

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Con el fin de formar los apéndices para 1915, los terratenientes que contribuyan en este Municipio y que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán relaciones de alta y baja en la Secretaría y en el plazo de quince días; pasados éstos no serán atendidas, como igualmente al que no acredite haber pagado los derechos reales.

Urdiales del Páramo 16 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Bernardo Francos.

Alcaldía constitucional de Villasela

Formado el apéndice de rústica y pecuaria para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría, para oír reclamaciones, desde el 1.º de Junio al 15 inclusive. Villasela 16 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Pedro Llamas.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 92 de la Ley municipal y lo ordenado por el Sr. Gobernador civil, de conformidad con la vigente ley Elcitoral, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha, ha acordado convocar a elecciones generales de las Juntas administrativas de los tres pueblos de Galleguillos, Arenillas y San Pedro, que forman el Distrito, para el Domingo 14 de Junio próximo, debiendo tener lugar los demás actos preliminares de la elección, en las fechas que señala la citada ley Electoral.

Galleguillos de Campos 14 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.

Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal del mismo. Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante dicho Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Corvillo de los Oteros 18 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Ignacio Santamaría.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Terminados los apéndices a los amillaramientos de las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1915, se expondrán al público en esta Secretaría municipal, del 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, como plazo y fecha que fijan el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real decreto de 4 de Enero de 1900, para que los contribuyentes puedan examinarlos y establecer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Grajal de Campos 18 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Félix Díez.

JUZGADOS

Don Adolfo García González, Juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a la penada Gaspara González Sastre, de esta vecindad, por consecuencia de querrela criminal que se la siguió por calumnia é injurias, se anuncia á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por ser segundo remate, el inmueble que oportunamente fué embargado á dicha penada y se describe del siguiente modo:

La mitad proindiviso de una casa en el casco de esta villa y su calle de la Moreña, sin número, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, pajar y puertas accesorias, en una extensión de 98 metros cuadrados: lindando por la derecha entrando, con otra de la viuda de D. José Fernández; por la izquierda, otra de herederos de León Rodríguez, y por la espalda, con la calle del Arco; valuada dicha mitad en 1.215 psetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado, el día 17 de Junio próximo, á las once de la mañana, con las advertencias de que dicha mitad de casa se halla libre de toda carga; que se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma; que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja en éste del 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta, deberán exhibir los licitadores su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Sahagún á 15 de Mayo de 1914.—Adolfo García.—De su orden, Lic. Matías García.

Don Felipe Fernández Eteban, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, por suposición de hurto de cuatro caballerías ocupadas á unos gitanos el día 13 del actual, cuya procedencia se desconoce, las cuales se hallan depositadas en esta ciudad y son de las señas siguientes:

1.ª Una yegua, de tres á cuatro años de edad, herrada de las manos, de siete cuartas y tres dedos próximamente, pelo castaño, mohino, con una herida en el lomo.

2.ª Una potra de unos dos años, estrellada, herrada de las manos, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, pelo castaño.

3.ª Una yegua, de edad cerrada, con lanares blancos en el lomo, herrada de las cuatro extremidades, rozada en el cuello.

4.ª Un caballo, paticado de los pies, herrado de las cuatro extremidades, pelo castaño oscuro, mohino, de cuatro á cinco años.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de las personas que se crean dueñas de dichas caballerías á fin de que se presenten en este Juzgado á la mayor brevedad

á reconocerlas y á justificar su pertenencia.

Zamora 16 de Mayo de 1914.—Felipe Fernández Eteban.—José Bus tamante.

EDICTO

Don Ignacio García Domínguez, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 361 vacinos, y es compatible el cargo con el de Secretario del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado y todos los demás documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo.

Barjas 15 de Mayo de 1914.—El Juez municipal, Ignacio García.

ANUNCIOS OFICIALES

Santos González (Dionisio), hijo de Santos y de María, natural de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde, partido de León, provincia de León, de estado soltero, de profesión labrador, de 21 años, destinado en el Regimiento Cazadores de Taxidri, 29 de Caballería, en Melilla, domiciliado últimamente en Valverde del Camino, provincia de León, procesado por la falta grave 1.ª deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Joaquín Rodríguez Taribó, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que no efectuado será declarado rebelde. Valladolid 12 de Mayo de 1914.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

García Tuñón (Antonio), hijo de Manuel y Josefa, natural de Cea, Ayuntamiento de Paradaseca, partido de Villafraanca, provincia de León, de estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, recluta destinado de la Caja de Astorga, núm. 93, al Grupo montado del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, domiciliado últimamente en Paradaseca de la provincia de León, procesado por la falta de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Carlos Merino Pierrá, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que no efectuado será declarado rebelde.

Valladolid 14 de Mayo de 1914.—El Coronel Juez instructor, Carlos Merino.

LEON: 1914

Imp. de la Diputación provincial